



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. J. J.', is located in the bottom right corner of the page.



ANTECEDENTES

ÚNICO. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES". Acuerdo que estableció en su punto TERCERO lo siguiente:

"TERCERO.- Se aprueba integrar la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, con las y los Consejeros Electorales: CC. Juan Carlos Mena Zapata, Nadine Abigaíl Moguel Ceballos, y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones IX, XII y XXII del presente documento" (sic).

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 116, norma IV, incisos b), c) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente; que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 3, 242, 247, 249, 253, fracción I, 254, 272, fracción III, 274, 278, fracciones II y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente; que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1, fracción I, 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), 5, fracción XVI, 6, 7, fracción I, 8, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche



vigente; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, de conformidad con los artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 272, fracción III y 278, fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 5, fracción XVI, 7, fracciones I y III, y 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General integró, con 3 Consejeros Electorales, diversas comisiones dentro de las cuales se encuentran las de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Organización Electoral; Partidos y Agrupaciones Políticas,



Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; Revisora de Lineamientos y Reglamentos; Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; Igualdad de Género y Derechos Humanos; y del Comité de Transparencia, para lo cual, y como órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene competencia para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le otorga.

- III. Que de conformidad con el artículo 288, fracciones XI y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y lo dispuesto por los artículos 8, 40, fracción II y 42, numeral 1, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y así como se estableció en el Acuerdo CG/18/2020 en su apartado XII de consideraciones "*Que conforme con la atribución conferida al Consejo General en el artículo 272 del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se propone que la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, se integre con las y los Consejeros Electorales: CC. Juan Carlos Mena Zapata, Nadine Abigail Moguel Ceba/los, y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas. La Comisión deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable que emitan las autoridades electora/es correspondientes.*"
- IV. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 y 13 establecen que: "*las Comisiones tendrán la obligación de presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre en el año, un informe de las actividades que hayan desarrollado en el año anterior*" y "*Todo Informe, Dictamen, Proyecto de Resolución o Acuerdo que emita cualquiera de los órganos del Instituto deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener apartados relativos a antecedentes; marco legal, consideraciones y conclusiones o puntos de acuerdo o resolutivos*", por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, rinde el siguiente:

X
A
M
O
X



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Para el ejercicio 2022, siete partidos políticos nacionales con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche fueron sujetos del financiamiento público establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los cuales fueron:



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



PARTIDO DEL
TRABAJO



PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE
MÉXICO



MOVIMIENTO
CIUDADANO

morena

MORENA



**FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

De conformidad con el numeral 97 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el financiamiento público ministrado a los referidos Partidos Políticos en el ejercicio 2022 fue para los siguientes rubros:

- El sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes;
- Actividades específicas como entidades de interés público;
- Apoyo para el sostenimiento de una oficina; y
- Actividades de la Representación Política ante el Consejo General del Instituto.

El financiamiento público para las multicitadas entidades de interés público, las cuales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral y con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo fines es el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, en el ejercicio 2022, les fueron ministrados el financiamiento público al que tienen derecho por Ley conforme al **ANEXO ÚNICO** del presente Informe.

**SANCIONES PENDIENTES DE COBRAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON
ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

Por otro lado, de conformidad con las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y en su caso, Autoridades Jurisdiccionales del ámbito Federal y Estatal, relativos a sanciones y multas impuestas a los Partidos Políticos; en el ejercicio 2022, dos Partidos Políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los cuales son **Partido del Trabajo** y el **Partido "Movimiento Ciudadano"** cerraron dicho ejercicio fiscal, con los siguientes saldos de sanciones pendientes por descontar provenientes de Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL POR SALDAR
Partido del Trabajo	\$1,193,863.88
Movimiento Ciudadano	\$111,252.31



CONCLUSIONES

- En el ejercicio 2022, siete partidos políticos nacionales con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche fueron sujetos del financiamiento público establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismos que se encuentran referidos en el apartado correspondiente del presente Informe.
- Se ministró a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los recursos que marca la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio 2022.
- En el año 2022, se dio seguimiento del cobro de sanciones a los Partidos Políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche provenientes de Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION

MTRO. ABNER RONCES MEX
CONSEJERO ELECTORAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LICDA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS.
CONSEJERA ELECTORAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C.P. WILLIAM ENRIQUE BARAHONA PÉREZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE PREROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS
INFORME DE LA MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2022
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE DE 2022

PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2022	MONTO DE LA MINISTRACION TRIMESTRAL 2022					MONTO MINISTRADO 2022
		ENERO - MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE		
PAN	10,821,442.00	2,705,357.00	2,657,951.00	2,729,062.00	2,729,072.00	10,821,442.00	
		25.00%	24.56%	25.22%	25.22%	100.00%	
PRI	22,947,863.00	5,736,966.00	5,689,559.00	5,760,669.00	5,760,669.00	22,947,863.00	
		25.00%	24.79%	25.10%	25.10%	100.00%	
PRD	4,109,508.00	1,027,377.00	979,971.00	1,051,080.00	1,051,080.00	4,109,508.00	
		25.00%	23.85%	25.58%	25.58%	100.00%	
PT	4,109,508.00	1,027,377.00	979,971.00	1,051,080.00	1,051,080.00	4,109,508.00	
		25.00%	23.85%	25.58%	25.58%	100.00%	
PVEM	4,109,508.00	1,027,377.00	979,971.00	1,051,080.00	1,051,080.00	4,109,508.00	
		25.00%	23.85%	25.58%	25.58%	100.00%	
MOVIMIENTO CIUDADANO	21,406,693.00	5,351,673.00	5,304,266.00	5,375,377.00	5,375,377.00	21,406,693.00	
		25.00%	24.78%	25.11%	25.11%	100.00%	
MORENA	28,364,961.00	7,091,239.00	7,043,834.00	7,114,944.00	7,114,944.00	28,364,961.00	
		25.00%	24.83%	25.08%	25.08%	100.00%	
	95,869,483.00	23,967,366.00	23,635,523.00	24,133,292.00	24,133,302.00	95,869,483.00	
		25.00%	24.65%	25.17%	25.17%	100.00%	

